



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE FEBRERO DE 2020

No. 279

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

Autoridad del Centro Histórico

- ◆ Código de Conducta de la Autoridad del Centro Histórico 4

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Acuerdo por el que se da por terminada parcialmente la suspensión de los procedimientos respecto de los protocolos de las Notarías que se indican en los términos que se señalan dentro del acervo “A” y “B” del Archivo General de Notarías 16

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el calendario presupuestario autorizado, para el presente ejercicio fiscal 2020 69

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los días de suspensión de términos inherentes a la atención de las solicitudes de información pública, así como el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición de datos personales, atención a los recursos de revisión, requerimientos, actos y procedimientos administrativos competencia de la Subdirección de la Unidad de Transparencia 70
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de desarrollo social, para el ejercicio fiscal 2020 72

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Empoderamiento a Mujeres”, para el ejercicio fiscal 2020 183

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Manual de Integración y Funcionamiento de su Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-008/130120-OPA-MIL-13/010819 195
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento de su Comité de Transparencia, con número de registro MEO-005/100120-OPA-MIL-13/010819 196
- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, atención a los recursos de revisión y demás actos y procedimientos administrativos competencia de su Unidad de Transparencia 197
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Específico de Operación de su Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-006/100120-OPA-MIL-13/010819 199

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Caja de Previsión de la Policía Auxiliar.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30065001-001-20 a 30065001-004-20.- Prestación de servicios de consulta externa y urgencias médicas, atención médica integral, análisis clínicos de laboratorio y hemodiálisis 212
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/ALIZTP/DGA/002/2020, Adquisición de materiales diversos 215

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ **Lemus Representaciones Periodísticas S.A. de C.V.** 217
- ◆ **Edictos (1)** 218
- ◆ **Aviso** 219

TOMO I

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo mediante el cual se reforma el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interinstitucional del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Distrito Federal
- ◆ Acuerdo mediante el cual se crea el Comité de Seguimiento al “Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG)”

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la Convocatoria del Programa de Apoyo para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad de México, “Mejor Escuela”, para el ejercicio 2020



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

VIDAL LLERENAS MORALES Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y 12 fracciones VIII y IX, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI, XXXVII y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracciones I y II, 20 fracciones I, II, III, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV, 36 fracción I, 36 BIS fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3 fracción XXIII, 11 fracciones I y IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México); 11, 13, 14 y 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 50, 51, 52 y 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México); así como el Aviso por el que se da a conocer el vínculo electrónico de los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO

I. Que uno de los objetivos básicos que promueve la Alcaldía Azcapotzalco es el cumplimiento de los principios de la Política de Desarrollo Social, en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; así como el de garantizar a los grupos vulnerables opciones que incidan en los sectores de la economía, la cultura, el deporte, la vivienda, la salud, el empleo, la educación y la protección social, principales rubros atendidos en los Programas Sociales que buscan mitigar los efectos de la marginación y la pobreza, satisfaciendo con ello, necesidades básicas de nuestra población.

II. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México) y su Reglamento, las dependencias que tengan a su cargo programas destinados al Desarrollo Social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: la dependencia o entidad responsable del programa; introducción; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

III. Que con fecha 29 de octubre de 2019, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer el vínculo electrónico de los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2020, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ALIMENTACIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y PERSONAL ADSCRITO A LA JEFATURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CENDI'S EN AZCAPOTZALCO

I DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES

1.1 Alimentación a Niñas, Niños y Personal adscrito a la Jefatura de los Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S de la Alcaldía de Azcapotzalco.

1.2. Alcaldía de Azcapotzalco

Órgano Político-administrativo, responsable de la ejecución del programa social

1.3. Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar

Unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto, operación, seguimiento, verificación y control del programa.

1.4. Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Educativos

Unidad encargada de supervisar y observar el correcto funcionamiento y ejecución del programa.

padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Alcaldía Azcapotzalco y que tiene a su cargo el programa social de “**Voluntarios Azcapotzalco**”, entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca

La Alcaldía de Azcapotzalco, que tiene a su cargo el programa de “**Voluntarios Azcapotzalco**”, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

En el sitio de internet de obligaciones de transparencia (<http://azcapotzalco.cdmx.gob.mx>) de la Alcaldía de Azcapotzalco y de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>), se publicará, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de los programas sociales que sean operados por la Alcaldía de Azcapotzalco, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a lo mismo.

“DALE AZCAPO”

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del Programa Social “**DALE AZCAPO**” deporte comunitario 2020, en lo sucesivo “**DALE AZCAPO**” deporte comunitario. Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

1.2. Alcaldía Azcapotzalco

Órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa y ejecutor del gasto.

1.3. Dirección General de Desarrollo Social y de Bienestar

Coordinación para la implementación del programa de desarrollo social.

1.4 Dirección del Deporte

Operación e instrumentación del programa, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias, control del programa y evaluación interna, resguardo de la documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa social.

1.5 JUD de Fomento y Difusión al Deporte

Realizar las estadísticas de la operación, supervisión en campo, recopilación de reportes semanales y presentación de indicadores a la Dirección de Deporte.

1.6 Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Financieros

Transferencias monetarias a las personas beneficiarias del programa) y Subdirección de Tesorería e Ingresos Autogenerados (concentración y sistematización de información bancaria de las personas beneficiarias del programa.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Alineación que el programa social “DALE Azcapo” deporte comunitario, guarda con los ejes, derechos y líneas de

acción del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 y con el programa provisional de gobierno de la Alcaldía Azcapotzalco 2019-2020.

DERECHO A LA CULTURA FÍSICA Y LA PRÁCTICA DEL DEPORTE

Como está definido en el Artículo 4º. de la Constitución Política de la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la cultura física y el deporte. La práctica del deporte contribuye al desarrollo de las personas, al ser medio de acceso a la salud física y mental para todas las personas sin importar sus condiciones etarias, físicas, sociales y de género; contribuye también a reforzar valores positivos para la cohesión social en las comunidades.

PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019-2024

Eje 1.3.1: Promoción del deporte comunitario, impulsando un programa masivo de deporte comunitario gratuito.

PROGRAMA PROVISIONAL DE GOBIERNO ALCALDÍA AZCAPOTZALCO 2019-2020

EJE: VIVIR BIEN EN AZCAPOTZALCO

ESTRATEGIA 3.5: Deporte y comunidad saludable

Objetivo 3.5.0: Contribuir a la práctica habitual de la actividad física, del deporte social y de representación, con personal capacitado y la infraestructura adecuada.

Objetivo general: Promover, fomentar organizar y coordinar el acceso a la Cultura Física y el Deporte en la Alcaldía Azcapotzalco en coordinación con los sectores público, social y privado y con los diversos organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte

2.2 En todo momento la ejecución del programa se desarrollará conforme a los derechos sociales universales y las leyes aplicables en la Ciudad de México.

- Artículo 1º y 4º último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 8º inciso E de la Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley General de la Cultura Física y Deporte.
- Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.
- Artículo 35, 119, 224 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

III DIAGNOSTICO

3.1 Antecedentes:

El Programa de apoyo económico “Juntos Hagamos Deporte” es el predecesor de “DALE AZCAPO... Deporte Comunitario” en esencia se conservan el objetivo de usar espacios públicos para llevar activación física; se modifican de este la población objetivo ampliándola de 1200 niños a 2500 personas de diferentes edades; en la operación y supervisión se han incorporado las figuras de sub coordinadores y coordinador general del programa, para mejorar la implementación en campo; todo lo anterior con el fin de extender el alcance, mejorar la calidad de los servicios que se ofrecen y verificar que se garantice el buen funcionamiento.

El 31 de enero del 2019 se publicaron las reglas de operación del Programa Juntos Hagamos Deporte, este programa fue el primero en deporte comunitario por lo que no tiene precedentes.

3.2. Problema social atendido por el programa social “DALE AZCAPO”...deporte comunitario.

En la Ciudad de México, a pesar del índice de marginación es medio en la mayor parte de su territorio, hay un déficit de espacios para realizar actividades deportivas lo que se traduce en un reducido acceso a servicios adecuados de cultura física. Las causas centrales del problema atendido son: reducidos de espacios para llevar a cabo actividades deportivas, el poco mantenimiento que se le dan a estos espacios los vuelve inseguros y poco visitados, tiempo insuficiente para realizar actividades físicas, deportivas y recreativas, y la falta de instructores capacitados y actualizados, las personas no perciben como una prioridad la realización de actividades físicas y distribuyen sus ingresos en las actividades que si consideran prioritarias.

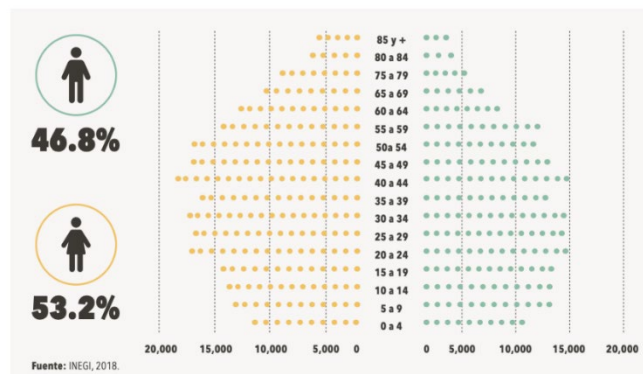
Los estilos de vida en las medianas y grandes ciudades incluyen a menudo una mala alimentación y sedentarismo cotidiano, en estos entornos es frecuente que debido a la alta demanda de suelo de vivienda los espacios públicos, de recreación y práctica deportiva sean escasos e inaccesibles. Derivado de lo anterior las enfermedades crónico degenerativas y vasculares van en aumento en estos entornos poco saludables; según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, ENSANUT 2016, afirmando que en México el 72% de las mujeres mayores de 20 años (20.52 millones); 66% de los hombres mayores de 20 años (16.96 millones) y 26% de niños en edad escolar (5.54 millones) tienen obesidad o sobrepeso.

En la alcaldía de Azcapotzalco según datos del Instituto Nacional de estadística y geografía INEGI la población infantil con una edad de 6 a 15 años se considera que desarrolló más de la mitad de ellos no realiza ningún deporte fuera de las

actividades físicas que desarrollan dentro de sus centros escolares en el caso de los habitantes que se llevan a cabo algunas actividades deportivas un porcentaje sustancial de ellos les realiza dentro de Clubes privados y un porcentaje menor desarrolla sus actividades de manera gratuita De igual manera existen factores de riesgo para la población Mexicana que se han acentuado en los últimos años dentro de estos se encuentra: el sedentarismo y la obesidad, la obesidad según cálculos de la Organización Mundial para la salud es una pandemia que afecta a poco más de 3500 millones de personas en el mundo, en México se estima que poco más de 70 millones de personas padecen este mal, en el caso de las niñas y niños uno de cada tres menores padece de sobrepeso u obesidad infantil la alcaldía de Azcapotzalco se encuentra en el segundo lugar de las demarcaciones de la Ciudad de México que presentan este problema de acuerdo al censo de obesidad y sobrepeso del año 2012.

La distribución de la población para la alcaldía, por estrato de edad y sexo, el 46.81% son hombres y el 53.19% son mujeres, asimismo, el 47.79% de la población se concentra en el rango de edad entre 30 y 64 años de edad, el 24.74% de la

Pirámide poblacional Azcapotzalco, 2018.

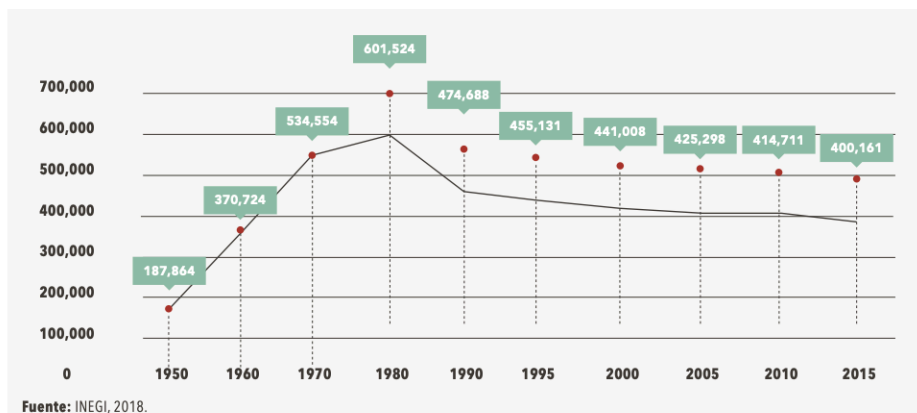


población tiene menos de 20 años y sumados con la población en los veinte tenemos que el 40.11% de los habitantes son jóvenes.

Pirámide Poblacional para la Alcaldía de Azcapotzalco (Encuesta Inter censal 2015 INEGI)

En las últimas tres décadas el territorio de Azcapotzalco ha presentado un decrecimiento constante en su población debido a la migración de las personas jóvenes hacia las zonas centrales de la ciudad donde se concentran los servicios y las actividades económicas. Lo anterior ha resultado en un envejecimiento de la población y esto representa un reto para plantear políticas públicas inclusivas con las personas de la tercera edad, de tal modo que se garantice el acceso a sus derechos.

Población total de Azcapotzalco, 1950-2015.



A partir de la información contenida en la Agenda Estadística 2017 de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México en cuanto a la prevalencia de enfermedades asociadas a la mala alimentación y al sedentarismo. Iztapalapa es la alcaldía en la

que mayor presencia de Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial, Obesidad y Adicciones se observa, concentrando el 39.93%, 39.99%, 39.90% y 41.27% de las detecciones realizadas

Azcapotzalco ocupa el Octavo lugar en detecciones de Diabetes Mellitus, actualmente en el mundo la diabetes es considerada un pandemia y es la principal causa de muerte en México desde el año 2000.

Detecciones realizadas por Alcaldía 2017

Ranking en el que se encuentra	Alcaldía	Diabetes Mellitus	Hipertensión arterial	Obesidad	Adicciones
8	Azcapotzalco	27,052	27,062	27,052	1,236
10	Coyoacán	29,438	29,668	29,669	0
5	Cuajimalpa de Morelos	19,365	19,365	19,365	1,700
15	Gustavo A. Madero	66,871	67,330	67,522	24,055
2	Iztacalco	14,600	14,600	14,600	2,920
16	Iztapalapa	286,900	286,625	285,156	50,772
1	Magdalena Contreras	11,017	11,017	11,017	1
6	Milpa Alta	21,330	21,807	22,006	9,493
13	Álvaro Obregón	40,501	40,606	40,624	15,051
4	Tlahuac	18,866	18,866	18,866	3,602
11	Tlalpan	31,308	28,850	28,993	5,398
3	Xochimilco	17,039	17,039	17,039	474
12	Benito Juárez	31,520	31,785	31,510	0
7	Cuauhtémoc	24,000	23,035	23,560	7,071
9	Miguel Hidalgo	28,969	29,230	28,326	474
14	Venustiano Carranza	49,806	49,810	48,957	732

Fuente: la Agenda Estadística 2016 de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

La cultura física y el deporte son herramientas de transformación social y pueden ser usadas para implementar políticas públicas que contribuyen a la equidad y el acceso a los derechos, las políticas y programas que se enfocan en los sectores más vulnerados posibilitan el acceso a los derechos a estas comunidades. El derecho a la cultura física y la práctica del deporte mandato establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, construyendo con la activación física y deportiva espacios y lazos de socialización, así como afianzar valores positivos y cohesión social entre los habitantes que lo practiquen. El derecho a la igualdad e inclusión de jóvenes y personas adultas mayores, con el fin de coadyuvar a la reducción de adicciones, el vandalismo y la delincuencia.

El combate del sedentarismo se convierte en un medio de acceso a la salud física y mental, una efectiva promoción del deporte forma parte de las estrategias imprescindibles para mejorar el bienestar individual y colectivo de la sociedad. La Alcaldía Azcapotzalco desarrolla el programa social “DALE AZCAPO” Deporte Comunitario con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos universalmente reconocidos a sus habitantes, facilitando el acceso a la práctica del deporte estimulando la participación de comunidades diversas.

Por lo anterior es importante considerar el binomio entre el uso de los espacios públicos y la práctica de deportes y otras actividades físicas al aire libre; este posibilita que las comunidades se desarrollen con mayor salud, y a la larga menos posibilidad de enfermedades crónico degenerativas y cardiovasculares, lo anterior se refleja en una mayor calidad de vida para las familias. Población Potencial: 400,161 habitantes de Azcapotzalco

De acuerdo a los datos de población se pretende acercar la posibilidad de activación física a un total de 2500 personas que habitan el territorio de Azcapotzalco, estudiantes inscritos a las instituciones de educación media y superior; dando prioridad a zonas con mayor vulnerabilidad y dinámicas sociales no saludables.

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo y estrategia general

a. El objeto general de este programa es incrementar el acceso al derecho al deporte y la salud a través de la promoción, implementación y difusión de actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas, entre la población residente de la Alcaldía Azcapotzalco, mediante la colaboración de un equipo de personas que implementarán actividades entre la población, desde ubicaciones que faciliten la participación de las personas y la recuperación de los espacios públicos.

b. El programa contempla beneficiar a un total de hasta 33 promotores/as, dos subordinadores/as y un coordinador/a general del programa, quienes a través de la promoción, implementación y difusión desarrollarán las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas, dirigidas a la población objeto del presente programa social y demás habitantes que deseen iniciar una actividad física.

c. Características de la población que atenderá el programa social:

A partir de la información contenida en la Agenda Estadística 2017 de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México en cuanto a la prevalencia de enfermedades asociadas a la mala alimentación y al sedentarismo.

Entre los meses de marzo y diciembre de 2020 se llevará a cabo la ejecución del programa, se pretende realizar activaciones, las cuales podrán ser recreativas y/o físicas y/o deportivas en el territorio de la Alcaldía Azcapotzalco en los diferentes estratos de edad y sexo, siendo incluyentes con toda la población.

4.2. Objetivos y acciones específicas.

4.2.1. El conjunto de acciones que se realizarán para alcanzar el objetivo general, son:

- Promover e incentivar la práctica de actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas en los espacios públicos de la Ciudad de México.
- Conformar un equipo de hasta 33, entre ellos entrenadores deportivos, activadores físicos y/o recreativos, así como deportistas, que colaboren con la implementación del programa como promotores y desarrollen las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas en los espacios públicos de la alcaldía.
- Consolidar una red de Promotores en los diversos espacios públicos.
- Convocar a la población para la práctica de actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas.
- Mantener actualizado el padrón de personas beneficiarias (Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as), que desarrollarán las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas en los espacios públicos.

4.2.2. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- Se garantizará que la población atendida pertenezca a los distintos grupos sociales, género, origen étnico y provengan de las distintas colonias que integran la Ciudad de México, prioritariamente zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social.
- Se garantizará que los beneficiarios seleccionados para la implementación del programa social como Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as, pertenezcan preferentemente a los distintos grupos sociales, de edades, género, origen étnico, y provengan de las distintas colonias que integran la Alcaldía Azcapotzalco, dando preferencia a las mujeres.

4.2.3.

- Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho al deporte y la promoción de la equidad y cohesión e integración social, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente, mediante el acceso gratuito a actividades recreativas, físicas y deportivas.
- La trascendencia de este programa social reside en su contribución para prevenir el desarrollo de enfermedades crónico-degenerativas, entre la población con bajo y muy bajo desarrollo social, con la implementación de actividades recreativas, físicas y deportivas y la gratuidad de su acceso.
- En el corto plazo se pretende que los habitantes que hagan uso del programa se inicien en actividades físicas y lograr su permanencia, a largo plazo se espera que se pueda contribuir a que los habitantes vean mejorada su salud disminuyendo los riesgos de sufrir enfermedades asociadas a la inactividad física. Los resultados dependerán de contar en tiempo y forma con el presupuesto para la correcta operación y cumplimiento de los objetivos señalados en el programa, los cuales incidirán en la credibilidad de los habitantes de la Ciudad de México que participen en las diversas etapas del mismo.

V. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO Y BENEFICIARIAS.

5.1 Población Objetivo:

Habitantes y estudiantes en la Alcaldía Azcapotzalco de diferentes grupos etarios que viven en las comunidades con menos acceso a la práctica deportiva o con más vulnerabilidades.

5.2. Población Beneficiaria:

Hasta 33 instructores/as en diversas disciplinas deportivas, habitantes del territorio de la Alcaldía, priorizando aquellos que provengan de colonias con mayor vulnerabilidad y zonas con mayor índice de marginación.

VI. METAS FÍSICAS

6.1. La meta física de cobertura de la población contempla mujeres, jóvenes, niñas, niños, adultos mayores y personas con discapacidad que presenten enfermedades crónico-degenerativas, como la diabetes mellitus, hipertensión arterial, obesidad y adicciones preferentemente y de todos aquellos ciudadanos que deseen iniciar una actividad física.

6.2. En apego a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, se llevó a cabo un levantamiento de ubicaciones en las 111 colonias de la alcaldía donde se llevará a cabo la ejecución del programa.

6.3. Las metas físicas de operación y de resultados:

a. De Operación:

Promover e implementar actividades recreativas, físicas y deportivas en los espacios públicos, ubicados en el territorio de la Alcaldía Azcapotzalco, con el fin de beneficiar a 2500 habitantes dando prioridad a zonas de bajo y muy bajo desarrollo social. Lo anterior a través de la coordinación de una red de hasta 33 beneficiarios, entre ellos entrenadores deportivos, activadores físicos y/o recreativos, así como deportistas, que colaboren con la implementación del programa y desarrollen las actividades en los espacios públicos.

b. De Resultados Contribuir en la mejora de la salud y calidad de vida de los habitantes de la Azcapotzalco, logrando incrementar las horas de las actividades recreativas, deportivas y de activación física gratuitas al alcance de cualquier persona, facilitando el ejercicio del derecho al deporte de 2500 habitantes con un enfoque especial en la población con enfermedades crónico-degenerativas, como la diabetes mellitus, hipertensión arterial y obesidad.

VII. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

7.1. El programa tiene un presupuesto total autorizado de \$1,694,000.00 (Un millón seiscientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N) para el ejercicio fiscal 2020

7.2. Monto unitario anual por beneficiario.

- 1 Coordinador/a general del programa: \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en 10 ministraciones de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) cada una de manera mensual.
- 2 Subcoordinadores/as: \$58,350.00 (Cincuenta y ocho mil 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 10 ministraciones de \$5,835.00 (Cinco mil ochocientos treinta y cinco 00/100 M.N.) cada una de manera mensual.
- 31 promotores: \$48,300.00 (Cuarenta y ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 10 ministraciones de \$4,830.00 (Cuatro mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.) cada una de manera mensual.

Quienes a través de la promoción, implementación y difusión desarrollarán las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas, dirigidas a la población objeto del presente programa social y demás habitantes que deseen iniciar una actividad física.

VIII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 Difusión

Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información de Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de internet de la alcaldía: www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx y redes sociales de la Alcaldía Azcapotzalco. En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO) y en la página oficial de internet de la Alcaldía Azcapotzalco.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con el programa podrán acudir a las oficinas de la Dirección de Deporte, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Azcapotzalco ubicadas en el Deportivo Azcapotzalco, Avenida San Pablo s/n esquina Eje 5 Norte, Santa Barbara, Azcapotzalco, Ciudad de México, o llamar al teléfono 5382-4554, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. A quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8.2 Requisitos de Acceso

8.2.1. Requisitos a cumplir para ser beneficiario (Coordinador/a general del programa, Subcoordinador/a y Promotor/a).

a. Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa como Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores y Promotores en actividades físicas, deportivas y recreativas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Habitante de la Alcaldía Azcapotzalco preferentemente de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.
- Ser mayor de edad.

- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
 - No prestar servicios como servidor público en ninguna dependencia estatal o local, así como prestadores de servicios (autogenerados) de las dependencias estatales o locales; como constancia de lo anterior, cada integrante del programa deberá firmar una carta bajo protesta de decir verdad que no es funcionario público.
 - Tener disponibilidad de horario. (80 horas al mes destinado a impartir actividades y hasta 15 horas al mes para la participación en eventos deportivos de la Alcaldía Azcapotzalco).
 - Tener estudios de licenciatura o licenciatura trunca, especialidad indistinta. (Coordinador/a General del Programa)
 - Tener estudios de educación media superior concluida. (Subcoordinadores/as)
 - Tener experiencia en manejo de grupos. (Coordinador/a General del Programa, Subcoordinador/a)
 - Tener conocimientos en implementación de actividades recreativas, físicas y deportivas. Y presentar documento probatorio. (Coordinador/a General del Programa, Subcoordinador/a)
 - Tener experiencia como instructor de actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas. (Promotores)
 - Firmar la Carta de Actividades.
- b. Las personas interesadas en ser beneficiarios del programa en calidad de Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as, deberán presentar la siguiente documentación en copia fotostática simple para la integración del expediente respectivo y mostrar original para cotejo:
- Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional). Original para cotejo y copia simple.
 - Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 (tres) meses, expedido lo más reciente posible (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia). Original para cotejo y copia simple.
 - Solicitud de registro impresa ingresada mediante SUAC indicando que solicita ingresar al Programa Social “DALE Azcapo” Deporte Comunitario como Coordinador/a General del Programa, Subcoordinador/a o Promotor/a.
 - Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - Comprobante de estudios. (Cedula profesional, título o carta pasante para Coordinador/a General del Programa; Certificado de educación media superior para Subcoordinadores/as, Certificado de secundaria para Promotores/as). Original para cotejo y copia simple.
 - Comprobante de conocimientos y/o experiencia en actividades físicas, deportivas y recreativas. (Para Promotores; constancias, diplomas o certificaciones de cursos, talleres, seminarios etc.) Invariablemente los beneficiarios del programa (Coordinador/a, Subcoordinadores y promotores) deberán de cumplir con las siguientes actividades:
De las actividades del Coordinador/a General del Programa:
 - Planear y organizar actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas en campo.
 - Realizar visitas de supervisión a los módulos y espacios públicos donde se lleva a cabo el programa social, en su alcaldía correspondiente.
 - Supervisar los eventos deportivos realizados durante la ejecución del programa social.
 - Concentrar los informes de actividades de los promotores que estén a su cargo y entregarlos a la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco.
 - Generar datos estadísticos en electrónico del programa. (Número de beneficiarios, edades, sexo, actividades, módulos, etc.)
 - Generar y aplicar las estrategias de difusión y mejoras continuas del Programa Social, las cuales deberán de ser entregadas dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de mes, a la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco.
 - Organizar y coordinar torneos internos entre los módulos y espacios públicos de las colonias que integran las Alcaldía donde se implementa el programa social.
 - Entregar a la Dirección de Deporte, dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes, una lista de asistencia con el nombre completo de los Promotores.
 - Realizar y entregar un informe mensual de la planeación, organización y supervisión de las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas llevadas a cabo en la alcaldía y tendrán que ser entregado dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de mes, a la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco.
De las actividades del Subcoordinador/a:
 - Ejecutar la Planeación y organización de actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas en campo.
 - Realizar visitas de supervisión a los módulos y espacios públicos donde se lleva a cabo el programa social, en su alcaldía correspondiente.
 - Supervisar los eventos deportivos realizados durante la ejecución del programa social.
 - Concentrar los informes de actividades de los promotores que estén a su cargo y entregarlos a la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco.
 - Generar y aplicar las estrategias de difusión y mejoras continuas del Programa Social, las cuales deberán de ser entregadas dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de mes, a la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco.

- Apoyar en la Organización y coordinación de torneos internos entre los módulos y espacios públicos de las colonias, pueblos y barrios que integran la Alcaldía.
- Realizar y entregar un informe mensual de la planeación, organización y supervisión de las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas llevadas a cabo en la alcaldía y tendrán que ser entregado dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de mes, a la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco.

De las actividades de los Promotores:

- Desarrollar actividades de promoción y difusión del Programa Social.
- Impartir actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas dirigidas a la población en espacios públicos de las colonias que integran la Alcaldía Azcapotzalco. (Según sean asignados)
- Realizar un informe mensual de actividades, que será entregado dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de mes, al Coordinador/a General del Programa y/o a la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco.
- Participar en eventos deportivos de la Alcaldía Azcapotzalco.

8.2.2. Requisitos de acceso (Población Objeto)

Los beneficiados que participen en las actividades recreativas, físicas y deportivas que implementen los Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as con este programa, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser preferentemente habitante de colonias de bajo y muy bajo desarrollo social de la Alcaldía.
- Tener disponibilidad de horario para asistir a las actividades.
- Contenido en el punto 8.2.1.

8.3 Procedimiento de acceso

A este Programa Social se tendrá acceso mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el SIDESO (www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx) y redes sociales de la Alcaldía Azcapotzalco.

Los criterios con base en los cuales la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco, seleccionará a las personas que colaborarán en la implementación de este programa social serán los siguientes sin excepción:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Se dará prioridad a personas que pertenezcan a comunidades con mayores problemas de inseguridad, menor acceso a servicios e ingresos bajos.

Las áreas responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa social “DALE Azcapo” deporte comunitario será la Dirección de Deporte, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Azcapotzalco ubicadas en el Deportivo Azcapotzalco, Avenida San Pablo s/n esquina Eje 5 Norte, Santa Barbara, Azcapotzalco, Ciudad de México, o llamar al teléfono 5382-4554, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- Con este programa social se garantiza el acceso al programa a las niñas, niños, mujeres, adultos mayores, personas discapacitadas preferentemente habitantes en las colonias clasificadas como zonas de muy bajo nivel de desarrollo social.

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes a este programa social son los siguientes:

a. Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa como Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as deberán realizar su registro atendiendo al siguiente procedimiento:

El registro de las personas interesadas en colaborar en su implementación como Coordinador/a de General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as, se realizará mediante solicitud en las oficinas de la Dirección de Deporte, ubicadas en el Deportivo Azcapotzalco, Avenida San Pablo s/n esquina Eje 5 Norte, Santa Bárbara, Azcapotzalco, Ciudad de México, o llamar al teléfono 5382-4554, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, durante el mes de febrero de 2020. No habrá prórroga en las fechas y horarios de registro, a menos que la meta no se haya alcanzado.

b. Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades que se implementarán con el presente programa social, deberán realizar su registro a través de los Promotores/as en los Módulos Deportivos y espacios públicos en los que se implemente el programa social.

Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección de Deporte, determinarán quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de

las personas que colaborarán con la implementación del programa social en la página oficial de la Alcaldía Azcapotzalco <http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx> y a contactar a cada uno de los seleccionados a través de medios proporcionados por las y los mismos.

Con el fin de diversificar las actividades que se ofrecen a la población en Azcapotzalco no se permitirá el acceso de más de dos Promotores/as de la misma disciplina deportiva o especialidad.

Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera y, en caso de ser necesario, sustituyan a los beneficiarios del programa social, en el orden de que ya fue señalado en las presentes reglas de operación.

Dirección de Deporte dará aviso por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Dirección de Administración y Finanzas, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

Se indicará a las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa seleccionados el lugar, fecha y horario precisos en los que se les entregarán los apoyos económicos para su aplicación.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

Las personas beneficiarias del programa social no tendrán el carácter de trabajadores de la Alcaldía Azcapotzalco, toda vez que forman parte de un programa social que no crea derechos laborales, por consiguiente no existe una relación laboral entre los beneficiarios y la Alcaldía.

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

- Se dará prioridad a habitantes de las colonias con mayores problemas sociales o índice de marginación.
- Se dará prioridad a personas que integren comunidades con mayor vulnerabilidad.
- Se dará prioridad a instructores de disciplinas que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de las presentes reglas de operación.
- No se permitirá el acceso de más de dos Promotores/as de la misma disciplina deportiva o especialidad.
- El tiempo máximo de solicitudes de atención o incorporación al programa social, no podrá exceder de 30 días hábiles, a partir de la entrega de su documentación.

Las personas solicitantes para ser beneficiario del Programa podrán conocer el estado de su solicitud acudiendo a las oficinas de la Dirección de Deporte, ubicadas en el Deportivo Azcapotzalco, Avenida San Pablo s/n esquina Eje 5 Norte, Santa Barbara, Azcapotzalco, Ciudad de México, o llamar al teléfono 5382-4554, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

En el caso de que se presente una situación de emergencia, desastre, o emergencia en la Ciudad de México los procedimientos de acceso al Programa social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

El programa social “DALE Azcapo” deporte comunitario no hace ningún tipo de discriminación por género, raza, religión, preferencia sexual y demás que violenten los derechos humanos de quienes deseen ser beneficiarios del programa como Coordinador/a General del Programa, Subcoordinador/a o Promotor/a, y deberán solo apegarse a las presentes reglas de operación.

Los resultados de la selección de los solicitantes se publicarán en la página oficial de la Alcaldía Azcapotzalco (<http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx>) a partir de marzo de 2020.

La Dirección del Deporte, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las presentes reglas de operación podrán adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del programa.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines de lucro o partidistas, las políticas y programas sociales, las Leyes Correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. A quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social como beneficiarios, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, que en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del Programa Social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

Los interesados podrán presentar una queja o inconformidad por escrito o vía telefónica en la Dirección de Deporte, ubicadas en el Deportivo Azcapotzalco, Avenida San Pablo s/n esquina Eje 5 Norte, Santa Barbara, Azcapotzalco, Ciudad de México, o llamar al teléfono 5382-4554, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 en días hábiles, deberá proporcionar teléfono fijo o correo para hacer de su conocimiento la respuesta a su queja o inconformidad en un máximo de 8 días hábiles, en caso de no tener respuesta podrá presentarla en la Procuraduría Social de la Ciudad de México. Cuando considere que se le excluye, o algún servidor público incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Educación Física y del Deporte, la Ley de Desarrollo Social y del programa, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL; lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

8.4. Requisitos de Permanencia, suspensión temporal de los beneficios y Causales de baja de los Beneficiarios:

8.4.1. Son requisitos de permanencia, suspensión y baja de este programa social, los siguientes:

- a. Requisitos de permanencia para beneficiario del Programa Social: (Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as)
 - Asistir a todas las reuniones de coordinación que convoque la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco.
 - Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Coordinación General del Programa y la Dirección del Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco.
 - Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
 - Dar un trato digno a la ciudadanía, a los servidores públicos adscritos a la Dirección de Deporte y a los demás beneficiarios del programa social.
 - Cumplir con las actividades y compromisos establecidos en la Carta de Obligaciones, que se firmará al ingreso del programa como beneficiario, como son el cumplimiento de 80 horas de activación física y/o recreativa y/o deportiva en el mes, hasta 15 horas de apoyo en eventos organizados por la Dirección de Deporte, así como la entrega de su informe mensual, dentro de los primeros 5 días naturales de cada mes. (Contiene anexos de las hojas de registro de usuarios y su resumen por grupo etario).
 - Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas objeto de su selección como beneficiario y las demás que establezca la Dirección del Deporte y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- b. Es causal de suspensión temporal de este programa social para los beneficiarios (Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as):
 - No asistir a las reuniones que convoque la Dirección del Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco y/o la Coordinación General del Programa Social.
 - No entregar en tiempo y forma los documentos e informes mensuales dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales requeridos por la Dirección de Deporte.
 - No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas objeto de su selección como beneficiario y las demás que establezca la Dirección de Deporte y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
 - No asistir a talleres, capacitaciones o conferencias para el continuo desarrollo de sus actividades recreativas, físicas y deportivas objeto de su integración como beneficiario al programa social.
 - Por falta de demanda ciudadana a la actividad.
 - No asistir a la entrega de los pagos en la fecha y hora establecidos.
 - No avisar con antelación y justificación con receta médica las inasistencias por enfermedad u asuntos personales.

La persona tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito, para subsanar la falta motivo de la suspensión. Subsanada la falta, se podrá reincorporar a sus actividades. Transcurrido el plazo, y no haberse subsanado la falta, la persona causará baja definitiva del programa.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de la baja definitiva del programa, la Alcaldía Azcapotzalco suspenderá la entrega de apoyo económico y, de acuerdo con las características y momento en que suceda, la Dirección de Deporte definirá si entra la persona siguiente en lista de espera para continuar con las actividades establecidas.

Las sanciones serán aplicadas por la Dirección de Deporte, ante la cual deberán ser subsanadas acudiendo a sus oficinas ubicadas en el Deportivo Azcapotzalco, Avenida San Pablo s/n esquina Eje 5 Norte, Santa Bárbara, Azcapotzalco, Ciudad de México 09:00 a 18:00 horas.

En caso de suspensión temporal por falta de demanda ciudadana procederá a la suspensión del apoyo económico, sin responsabilidad alguna para la Alcaldía Azcapotzalco.

Es causal de baja de este programa social para los beneficiarios: (Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as)

- Realizar actos tendientes a atentar contra la integridad personal de sus compañeros beneficiarios del programa, así como de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco.
- No asistir a las reuniones que convoque la Coordinación General del Programa y/o la Dirección del Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco.
- Que el Coordinador/a general del Programa, Subcoordinador/a o el Promotor/a presenten tres faltas consecutivas en actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas y/o eventos deportivos que convoque la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco.
- No cumplir con hasta 15 horas adicionales al mes en la participación de eventos deportivos convocados por la Dirección del Deporte.
- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Dirección de Deporte.
- Por queja de la ciudadanía sobre el servicio proporcionado.
- No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas objeto de su selección como beneficiario y las demás que establezca la Dirección de Deporte y/o que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- No asistir a talleres, capacitaciones o conferencias para el continuo desarrollo de sus actividades recreativas, físicas y deportivas objeto de su integración como beneficiario al programa social.
- Por renuncia voluntaria en cuyo caso deberá firmar la carta de baja voluntaria.
- En caso de que el beneficiario del programa social incurra en una de las causales de baja se procederá de inmediato a la suspensión del apoyo económico, sin responsabilidad alguna para la Alcaldía Azcapotzalco.

Establece procedimientos de inconformidad y apelación. por escrito o vía telefónica en la Dirección de Deporte, ubicadas en el Deportivo Azcapotzalco, Avenida San Pablo s/n esquina Eje 5 Norte, Santa Barbara, Azcapotzalco, Ciudad de México, o llamar al teléfono 5382-4554, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 en días hábiles, deberá proporcionar teléfono fijo o correo para hacer de su conocimiento la respuesta a su queja o inconformidad en un máximo de 8 días hábiles, en caso de no tener respuesta podrá presentarla en la Procuraduría Social de la Ciudad de México, cuando considere que se le excluye, o algún servidor público incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Educación Física y del Deporte, la Ley de Desarrollo Social, el Reglamento de la anterior y del programa; lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

-Promover la activación recreativa y/o física y/o deportiva en los diversos espacios deportivos (explanadas, parques, etc.) de cada una de las alcaldías.

-Centrar la promoción de actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas en niñas, niños, jóvenes y adultos mayores.

-Focalizar el programa de apoyo en los Centros de Salud, Clínicas y Hospitales de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de la Ciudad de México.

X. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

10.1. Operación

Unidades Administrativas responsables por cada etapa:

Unidades Administrativas Responsables por Etapa

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicaciones de reglas de operación.	Alcaldía Azcapotzalco	Enero 2020.
Publicación de convocatoria para seleccionar a las personas que colaboraran en el Registro de las personas (Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as) que colaboran en la Recepción de las personas (Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as) que colaboran en la Selección de las personas que colaboraran en la implementación del programa social "DALE azcapo" Deporte Comunitario. (Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores/as	Dirección de Deporte.	Del 2 al 21 de febrero del 2020.
Publicación de resultados de la selección de beneficiarios.	Dirección de Deporte.	Del 2 al 21 de febrero del 2020.
Entrega de apoyo económico a las personas que colaborarán en la implementación del programa social "DALE Azcapo" deporte comunitario. (Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores/as y Supervisión de las actividades desarrolladas.	Dirección de Administración.	Del 21 al 28 de febrero de 2020.
Actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas.	JUD de Fomento y Difusión del Deporte	Del 1 al 5 de marzo de 2020.
Informes	Coordinador/a General del Programa	últimos 5 días de cada mes de marzo a Diciembre de 2020.
	Coordinador/a General del Programa	Marzo - diciembre 2020.
	Coordinador/a General del Programa	Marzo - diciembre 2020
	Coordinador/a General del Programa	Marzo - diciembre 2020

La Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Administración y Finanzas del de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Dirección del Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco sin incurrir en responsabilidad alguna.

-Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados de la Ciudad de México.

-De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

-“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

-Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

-Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

-La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

-Supervisión y Control

-Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, encuestas e informes de actividades.

10.2.2 La Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco, es responsable del monitoreo y procedimientos internos de supervisión y control. Así como de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

-Por otra parte, la Contraloría Social es el mecanismo que tiene los beneficiarios de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

XI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

-La persona beneficiaria o derechohabiente podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión de los Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores y Promotores responsables de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión.

-La queja se deberá presentar por escrito en la Dirección de Deporte, ubicada en el Deportivo Azcapotzalco, San Pablo s/n esquina Eje 5 Norte, Santa Bárbara, Azcapotzalco en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, quien tendrá un plazo de 15 días naturales para emitir respuesta por escrito.

-En caso de que la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco no resuelva la queja presentada, la persona beneficiaria o derechohabiente podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Alcaldía Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México.

-Asimismo podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

-Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

-Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

XII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

-Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes pueden acceder al disfrute de los beneficios del programa social "DALE Azcapo" deporte comunitario. Podrán ser consultados en la página oficial de internet de la Alcaldía Azcapotzalco (<http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx>) y en las oficinas de la Dirección de Deporte ubicada en el Deportivo Azcapotzalco, San Pablo s/n esquina Eje 5 Norte, Santa Bárbara, Azcapotzalco, así como comunicarse al número telefónico 5382-4554, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

-La Dirección de Deporte, señalará los procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes, puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, cuyo domicilio se encuentra en Deportivo Azcapotzalco, San Pablo s/n esquina Eje 5 Norte, Santa Bárbara Azcapotzalco en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

-"Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizando por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b. Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación."

12.4. "Las personas beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a. A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b. En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c. Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados de la Ciudad de México;
- d. A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e. Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f. A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g. Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h. Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.”

- La Secretaría de la Contraloría es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

-El beneficiario (Coordinador/a General del Programa, Subcoordinador/a y Promotor/a) es sujeto de procedimiento administrativo para ejercer derecho de audiencia y apelación, debiendo cumplir cada uno de ellos los requisitos en caso de baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerables sus derechos.

XIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

13.1. Evaluación

.Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección Deporte Comunitario es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

Las fuentes de información de gabinete y, en su caso de campo, tales como encuestas y entrevistas, grupos focales, cédulas, etc.; aplicadas a una muestra de beneficiarios del programa además de información generada por el propio programa (Padrón)

13.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria. Matriz de Indicadores del programa social “DALE Azcapo” deporte comunitario. Para el ejercicio fiscal 2020.

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir a la disminución del desarrollo de enfermedades crónicas degenerativas.	Porcentaje de personas con enfermedades crónicas degenerativas en la Ciudad de México	Número de personas con enfermedades crónicas degenerativas en la Ciudad de México / número de habitante	Eficacia	Porcentaje	El dato Anual de enfermedades crónicas degenerativas con el último censo del INEGI	Por entidad federativa y alcaldía	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2016	Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte a través de la Subdirección	Los medios de comunicación contribuyen a fomentar estereotipos de salud adecuados	1,050,000 de habitantes

			s de la Ciudad de México *100						cción de Deporte Comunitario.		
Propósito	Habitantes de la Ciudad de México cuentan con acceso a Actividades físicas y deportivas gratuitas, impartidas Por Promotores deportivos del Programa Social "Ponte Pila"... deporte comunitario.	Porcentaje de habitantes de la Ciudad de México que realizan Actividades físicas y deportivas a través del Programa Social "Ponte Pila"... deporte comunitario.	Número de personas que realizan actividad física a través del programa social "Ponte Pila"... deporte comunitario / número de habitantes de la Ciudad de México.	Eficacia	Porcentaje	Mensual (acumulativo) con el último censo del INEGI.	Por entidad federativa y alcaldía.	Base de datos electrónica de los beneficiarios de las actividades del programa "Ponte Pila"... deporte comunitario.	Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte a través de la Subdirección de Deporte Comunitario.	Los habitantes de la Ciudad de México asisten a las actividades impartidas por el Programa Social "Ponte Pila"... deporte comunitario.	1,050,000 de habitantes.
Componente 1	Actividades físicas y deportivas impartidas por promotores del programa social "Ponte Pila"... deporte comunitario, en	Porcentaje de horas impartidas por los promotores del Programa Social "Ponte Pila"... deporte comunitario, respect	Promedio de horas de actividad física impartida por los promotor/número de horas de actividad física programadas por promotor *100	Eficacia	Porcentaje	Mensual (acumulativo)	Por alcaldía	Reportes mensuales de los promotores deportivos del programa social "Ponte Pila"... deporte comunitario.	Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y Deporte a través de la Subdirección de Deporte Comunitario.	Los habitantes de la Ciudad de México asisten a las actividades impartidas por el programa social "Ponte Pila"... deporte	Promedio mensual de 80 horas de activación recreativa y/o física y/o deportivas

	espacios públicos de la Ciudad de México	o a lo programado							tario	comunitario.	
Componente 2	Apoyo económico entregado a Promotores Deportivos del Programa "Ponte Pila"... deporte comunitario. Por su labor social al impartir actividades físicas y deportivas a los habitantes de la Ciudad de México.	Porcentaje de apoyos económicos entregados a los promotores deportivos del Programa Social "Ponte Pila"... deporte comunitario.	Número de apoyos económicos entregados/s/número de apoyos económicos programados *100	Eficacia	Porcentaje	Mensual	Por entidad federativa.	Padrón de beneficiarios firmada como promotores deportivos del programa social "Ponte Pila"... deporte comunitario.	Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y la Dirección de Administración.	Los promotores deportivos del programa social "Ponte Pila"... deporte comunitario, asisten en tiempo y forma por su apoyo económico	100% de los apoyos económicos programados.
Actividad 1.1	Recibir informes mensuales de actividades de los Promotores del Programa Social "Ponte Pila"... deporte comunitario.	Porcentaje de informes mensuales entregados por los promotores del programa social "Ponte Pila"... deporte comunitario.	Número de informes mensuales recibidos/ Número de promotores del programa social * 100	Eficacia	Porcentaje	Mensual	Por entidad federativa y Alcaldía.	Archivo físico de los informes mensuales de los promotores, resguardados en las oficinas de la Subdirección de	Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte a través de la Subdirección de Deporte Comunitario.	Los promotores realizan en tiempo y forma sus informes mensuales	100 % de informes entregados de los promotores deportivos dados de alta.

		tario.						Deporte Comunitario	tario		
Actividad 1.2	Registrar asistencia de participantes en actividades físicas y deportivas del programa social "Ponte Pila"... deporte comunitario.	Porcentaje de beneficiarios de las actividades físicas y deportivas del programa social "Ponte Pila"... deporte comunitario, respecto a lo programado	Número de beneficiarios de las actividades físicas y deportivas/s/número de beneficiarios programados *100	Eficacia	Porcentaje	Mensual (acumulado)	Por entidad federativa y alcaldía	Listas de asistencia a cada actividad física y deportiva del programa "Ponte Pila"... deporte comunitario.	Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y Deporte a través de la Subdirección de Deporte Comunitario	Los beneficiarios de las actividades físicas y deportivas del programa Social "Ponte Pila"... deporte comunitario. Asistencia a las actividades.	100% de la meta programada acumulada.
Actividad 2.1	Selección de los beneficiarios como promotores deportivos del programa social "Ponte Pila" Deporte comunitario.	Porcentaje de solicitudes recibidas para participar en el Programa social "Ponte Pila"... deporte comunitario, como promotor deportivo que cumplen con los requisitos solicitados, con respect	Número de solicitudes recibidas que cumplen con los requisitos / número de solicitudes recibidas * 100	Eficacia	Porcentaje	Mensual (acumulativo)	Por entidad federativa	Expedientes de las solicitudes recibidas para participar como promotor deportivo del programa social "Ponte Pila"... Deporte Comunitario.	Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y Deporte a través de la Subdirección de Deporte Comunitario	Las personas interesadas en participar como promotores deportivos del programa social "Ponte Pila"... Deporte Comunitario. Realizan trámite de solicitud en tiempo y forma	100% de los Promotores deportivos establecidos en el programa.

		o a las recibidas.										
Actividad 2.2	Administración del padrón de beneficiarios de promotores deportivos del programa social "Ponte Pila"... deporte comunitario.	Porcentaje de cambios realizados al padrón de beneficiarios de los promotores deportivos del programa social "Ponte Pila"... deporte comunitario.	Número de altas + número de bajas + número de cambios / número de promotores empadronados	Eficacia	Porcentaje	Mensual	Entidad federativa y alcaldías	Oficios de solicitudes de cambio al padrón de beneficiarios como promotores del programa social "Ponte Pila"... deporte comunitario.	Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y Deporte a través de la Subdirección de Deporte Comunitario	Los promotores deportivos entregan en tiempo y forma los reportes del programa social "Ponte Pila"... deporte comunitario.	100% de los promotores deportivos establecidos en el programa.	

13.3. Los avances serán trimestrales, mediante la matriz de indicadores del programa social y serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México por la Dirección General de Desarrollo Social a través de la información proporcionada por la Dirección del Deporte.

XIV. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Sociedad
Etapas en la que participa	Evaluación
Forma de participación	Individual o Colectiva
Modalidad	Información y Consulta
Alcance	Ciudadanos en general y población con enfermedades crónico degenerativa

Participante Sociedad

Etapas en la que participa Evaluación

Forma de participación Individual o colectiva

Modalidad Información y consulta

Alcance Ciudadanos con enfermedades crónico-degenerativas.

XV. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa se implementa y se desarrolla por la Alcaldía Azcapotzalco a través de la Dirección de Deporte adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, es similar al programa de Ponte Pila Deporte Comunitario ejecutado por

INDEPORTE, sin embargo se llevará a cabo de manera paralela y sin interferir con el mismo, por lo anterior este programa no tiene articulación con otros programas sociales.

XVI. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

-Señalar la fecha de la sesión del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en la que fue aprobado el Programa Social. XX de XXX de XXXX.

-Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por alcaldía y colonia.

-La Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

-Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

-La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumental la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

-La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

-Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

XVII. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx> en el que también se podrá disponer de esta información:

-Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

-La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:

a. Área

b. Denominación del programa

c. Periodo de vigencia;

d. Diseño, objetivos y alcances;

e. Metas físicas;

f. Población beneficiada estimada;

g. Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;

h. Requisitos y procedimientos de acceso;

i. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;

j. Mecanismos de exigibilidad;

k. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones

l. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo

m. Formas de participación social;

n. Articulación con otros programas sociales;

o. Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;

p. Vínculo a la convocatoria respectiva;

q. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;;

r. Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de los Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores y promotores, el apoyo otorgado para cada una de ellos, su distribución por Colonia, en su caso, edad y sexo.

-Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVIII CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES.

-La Alcaldía Azcapotzalco de la Ciudad de México publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de abril de 2021, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, colonia y Alcaldía. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, colonia y Alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

-La Alcaldía Azcapotzalco que tiene a su cargo el programa social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley de datos personales de los beneficiarios.

El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx y/o <http://www.trasparencia.cdmx.gob.mx/alcaldia-azcapotzalco>

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Una vez que sean emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

-Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación, serán resueltos por la Dirección de Deporte, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar de la Alcaldía Azcapotzalco, quien tiene la facultad de interpretarlos.

-Mecanismos para prevenir o subsanar el uso discrecional o política de los padrones. Datos protegidos para manejo de la información. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado “Beneficiarios de la Promoción del Deporte Comunitario en Azcapotzalco”, el cual tiene su fundamento en los artículos 6, párrafo segundo, fracción II y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8, 9, 13, 14 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados de la Ciudad de México; 30, fracción VI, 31, 32, 33, 34, 35, fracción VI, 37, 38 y 40 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal; y, 17 fracción, cuya finalidad es contar con la información de los representantes ciudadanos de las Comunidades Deportivas que se constituyan en el Distrito Federal como acciones de vinculación social y promoción de la cultura física y deportiva, el registro de los representantes de las Comunidades Deportivas que se conformen y podrán ser transmitidos en caso de existir una solicitud de información respecto a este programa, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados de la Ciudad de México. Los datos marcados con asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de Conformación de la Comunidad Deportiva.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es el C. Rodolfo Santín Arteaga, JUD de Fomento y Difusión del Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados de la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México a veintiocho de enero de dos mil veinte.

(Firma)

VIDAL LLERENAS MORALES
Alcalde en Azcapotzalco